

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **105**

Fecha: 17/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2011 00223	Ejecutivo	BIVIANA BONILLA GARCIA	JHON ALEXANDER FORONDA LEON	Auto Resuelve Solicitud Ordena librar comunicacion al solicitante, a Juzgado Primero Promiscuo Mpal Quimbaya Requiere a las partes para que liquiden crédito y suministren canales digitales. Requiere a la secuestre. Comunica canales digitales	16/09/2020		
63001 31 10002 2014 00336	Ejecutivo	KAREN LORENA RODRIGUEZ TURRIAGO	SIN NOTIFICAR	Auto Pone en conocimiento de la parte demandante, respuestas de los bancos BBVA, Fallabella y Coomeva	16/09/2020		
63001 31 10002 2017 00306	Ejecutivo	MARGENY SUAREZ VELASQUEZ	JOSE EDIER SALGADO LOAIZA	Auto aprueba liquidación De costas. Requiere a las partes, para que liquider el crédito.	16/09/2020		
63001 31 10002 2018 00469	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NIDIA PATRICIA OCAMPO UPEGUI	GERMAN ANTONIO GIRALDO GIRALDO	Auto de Trámite Dispone que no hay lugar a poner sumas de dinero a disposicion del juzgado. Reitera levantamiento de cautela.	16/09/2020		
63001 31 10002 2019 00076	Verbal Sumario	DANIELA MARIN ROMAN	JOSE ROSEMBERG RINCON LOZANO	Auto decreta levantar medida cautelar Decretadas en prividencia del 04 de junio de 2019	16/09/2020		
63001 31 10002 2019 00133	Verbal	ELIZABETH SAALZAR VASQUEZ	JAMES VALLEJO VASQUEZ	Auto de Trámite Se subsanan las falencia advertida por el abogado de la parte demandante. Así mismo, el Juzgado se ratifica e insiste en la orden de la medida cautela decretada. Una vez se reciba respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00068	Verbal Sumario	JORGE IVAN RAMIREZ GONZALEZ	LUCERO BUITRAGO VALENCIA	Auto Requiriendo A la parte demandante y su apoderada para que notifique a la demandada, so pena de decreta desistimiento tácito. Concede T 30 días.	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00072	Amparo de Pobreza	OLGA DAYANA PORRAS TABARES	SIN DEMANDADO	Auto Requiriendo A la abogada Maria Libia Ramirez Mejia, para que manifieste su aceptacion dentro de los 3 días siguientes, so pena de sanciones	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00075	Verbal	MONICA ANDREA PARRA SOTO	HENRY CESPEDES RESTREPO	Auto Requiriendo A la parte demandante y la defensora pública, para que procedan a notificar al demandado, so pena de decretar desistimiento tácito. Concede T 30 días	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00093	Amparo de Pobreza	BLANCA ISMELDA AREVALO SIERRA	SIN DEMANDADO	Auto Requiriendo Al abogado Diego Alexander Cadena Leon para que manifieste su aceptacion, dentro del T 3 días so pena de sanciones	16/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2020 00140	Verbal	GERMAN DARIO GALLEGO	JENNIFFER LONDOÑO BETANCOURTH	Retiro demanda admitida - Art.88 Se acepta retiro de demanda.	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00185	Verbal Sumario	LAURA VIVIANA HERRERA AGUDELO	JOAN SEBASTIAN RESTREPO CASTRO	Auto admite demanda. Ordena emplazar. Citar a los parientes. Notifica defensora y Procuradora. Reconoce personería para actuar	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00186	Verbal	SANDRA MILENA DIAZ SALGADO	YOVANY ECHEVERRY SERNA	Auto inadmite demanda. Concede T 5 días, para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo. No reconoce personería para actuar.	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00190	Verbal Sumario	LUZ PATRICIA VALENCIA SALAZAR	GUSTAVO VERA GARCÍA	Auto admite demanda. Ordena notificar al señor Vera Garcia. Dispone Apoyo principal. Reconoce personería para actuar.	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00191	Verbal	JOSELIN ARIZA CORBONELL	ALBA LUCIA CORREA OSPINA	Auto admite demanda. Ordena notificar a la Defensora y Procuradora de Familia. Reconoce personería para actuar. Exhorta a la abogada.	16/09/2020		
63001 31 10002 2020 00194	Ejecutivo	ANA MILENA MONTERO MURILLO	SIN NOTIFICARRR	Auto libra mandamiento ejecutivo. No libra mandamiento frente al concepto de dotacion. Decreta cautelas. Ordena notificar a la defensora y procuradora. Reconoce personería.	16/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIO